



ASEPEYO

Sistema de incentivos *bonus*



¿Qué es el sistema de incentivos *bonus*?

El sistema de incentivos *bonus*, regulado por el Real Decreto 231/2017, permite **reducir las cotizaciones por contingencias profesionales** de todas aquellas empresas que hayan conseguido una baja siniestralidad laboral, gracias a sus actuaciones preventivas. Debido a ciertas modificaciones del Real Decreto es más fácil obtener el *bonus*.

Empresas beneficiarias

Aquellas empresas mutualistas, que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales, que lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos.

Hay que tener en cuenta 2 modalidades:

Modalidad General

La empresa alcanza un volumen mínimo de cotización por contingencias profesionales superior a 5.000 €.

Modalidad Pequeña empresa

En un máximo de cuatro años, la empresa no alcanza un volumen de cotización de 5.000 €, pero sí supera los 250 €.

Requisitos vigentes:

- Situarse por debajo de los límites en los índices de siniestralidad general y extrema.
- Encontrarse al corriente en las obligaciones de cotización a la Seguridad Social.
- No haber sido sancionada con más de dos infracciones graves o alguna de muy grave en PRL o de Seguridad Social.
- Cumplir las obligaciones básicas en PRL, enumeradas en la Declaración Responsable del formulario de solicitud.

Cuantía del incentivo

Será el **5 % del importe de las cuotas por contingencias profesionales** de cada empresa, si se cumplen los requisitos.

Cuando existan inversiones en las siguientes acciones preventivas complementarias, **el incentivo alcanzará hasta el 10 % las cuotas** o el límite de la inversión:

Modalidad General

- Incorporación o ampliación de la plantilla de recursos preventivos propios.
- Auditorías externas voluntarias del sistema preventivo
- Existencia de planes de movilidad.
- Inversiones en la elección de equipos de trabajo o de protección individual para la PRL.

Modalidad pequeña empresa

- El empresario asume la actividad preventiva o la incorporación de recursos preventivos.
- Inversiones en la elección de equipos de trabajo o de protección individual para la PRL.
- Formación real y efectiva en PRL, por parte del empresario o trabajador designado.

¿Cómo solicitar el *bonus*?

Las solicitudes se pueden presentar **entre el 15 de abril y el 31 de mayo**, a través de Asepeyo.

A partir de la campaña *bonus* 2018, nuestras empresas mutualistas pueden **presentar telemáticamente las solicitudes de incentivo, así como las alegaciones**, si fuera necesario, y recibir las notificaciones de la misma manera.

La solicitud se presenta a través de Asepeyo Oficina Virtual (AOV). Se utiliza la firma electrónica del representante legal de la empresa, reconocida por alguna de las autoridades de certificación habituales.



Esta novedad en la gestión permite solicitar el *bonus* de forma ágil y rápida. **Ofrecemos una tramitación sin papel y sin desplazamientos.**

Aquellos que no deseen la opción telemática, podrán seguir tramitando el *bonus* en papel. Una vez impresa y firmada la solicitud se debe presentar en cualquier delegación de Asepeyo, adjuntando la documentación necesaria.

¿Cómo te ayudamos?

Si cumples los requisitos preventivos, desde Asepeyo te ayudamos a conseguir el *bonus*. Te ofrecemos nuestros servicios de información, asistencia técnica y asesoramiento.

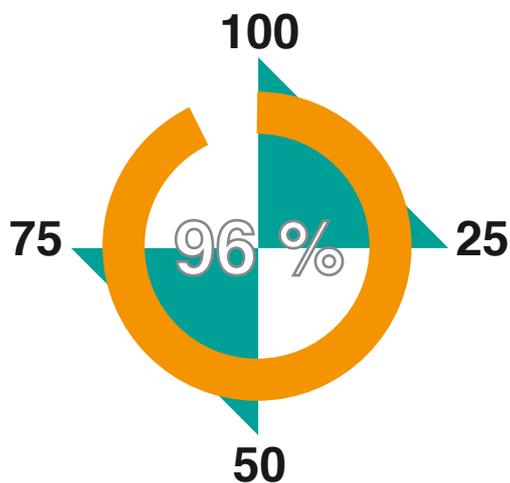
- En la web de Asepeyo (www.asepeyo.es) y en su Portal PRL encontrarás información actualizada sobre el *bonus*. Disponemos de vídeos informativos sobre la tramitación telemática y el marco normativo vigente.
- Puedes trasladarnos tus dudas a través del apartado Consultas del Portal PRL y nosotros te ayudaremos.
- Ponemos a tu disposición a nuestros Consultores en PRL, así como una extensa red de delegaciones territoriales.
- Recuerda que **te lo ponemos fácil**. Accede a nuestra **Oficina Virtual (AOV)** y tramita el *bonus* de la manera más sencilla. Ahorrarás tiempo.

Indicadores *bonus* en Asepeyo

Presentamos a continuación el comparativo de solicitudes de incentivo presentadas, así como la cuantía máxima solicitada, para la primera campaña *bonus* (año 2010) y la última (año 2018), teniendo en cuenta que son con normativas de aplicación distintas.

	2010	2018
Total solicitudes presentadas Asepeyo	1.226	18.337
	2010	2018
Cuantía máxima solicitada (M.€.)	5,62	26,51

Para las 8 primeras campañas *bonus* que cuentan con resoluciones estimatorias, Asepeyo ha gestionado pagos a favor de sus empresas mutualistas por un **importe total de 78,24 millones €**.



El porcentaje de **empresas que consigue el incentivo *bonus***, en relación al total de solicitudes presentadas en Asepeyo es superior al **96 %**.

Plan general
de actividades
preventivas de la
Seguridad Social 2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

Servicio de Atención
al Usuario

900 151 002

www.asepeyo.es
prevencion.asepeyo.es

Urgencias 24 h

900 151 000